

**ALIANZAS Y DIÁLOGOS
POR LA COOPERACIÓN
SINDICAL PROPUESTAS
PARA LA REFORMA DE LA
LEY DE COOPERACIÓN EN
EXTREMADURA**



**fundación
1º de mayo**

ALIANZAS Y DIÁLOGOS POR LA COOPERACIÓN SINDICAL

**PROPUESTAS PARA LA REFORMA DE LA
LEY DE COOPERACIÓN EN EXTREMADURA**

COOPERACIÓN SINDICAL

Este documento contiene las propuestas realizadas desde la Fundación 1º de Mayo para la reforma de la Ley de Cooperación Extremeña, tomando como base la Agenda 2030 y el papel de los actores sindicales. El documento ha sido elaborado por el equipo de Tejiendo Ideas S.L. en el marco del proyecto “Alianzas y diálogos por la cooperación sindical”.

“Alianzas y Diálogos por la cooperación sindical” es una iniciativa enmarcada en un amplio proceso de reforma del sistema de cooperación al desarrollo en Extremadura, que también se está desarrollando a nivel estatal. Los elementos que componen el título constituyen pilares de la acción sindical, el diálogo social, y la negociación y acuerdos, como bases para las alianzas. La iniciativa pretende mejorar el conocimiento de la población extremeña acerca de la cooperación sindical, el papel de las organizaciones sindicales como agentes de cambio, a través de su cooperación, y el valor añadido de su contribución al desarrollo global y a la transformación social, con enfoque de derechos, género (en transición al enfoque de feminismos) y medioambiental.

La Fundación 1º de Mayo (F1M), cuenta con más de 30 años de experiencia en el ámbito de la promoción de ideas y propuestas en materia de derechos económicos y sociales, gobernanza y relaciones laborales; a través de la realización de estudios, jornadas, seminarios y revistas. Además cuenta con amplia experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de investigación, estudios, cooperación internacional y sensibilización para el desarrollo. Desde el año 2016 y hasta la actualidad desarrollan Proyectos de Cooperación para el Desarrollo en los ámbitos de la Investigación y Sensibilización, apoyados por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID).

Tejiendo Ideas SL es una empresa que lleva desde el año 2008 prestando servicios a instituciones públicas y organizaciones privadas en el ámbito del desarrollo rural, la cooperación al desarrollo, la gestión de procesos participativos y la formación en cooperación, fundamentalmente en Extremadura.

Para la elaboración de este documento se ha realizado un proceso consultivo con distintos representantes de la Fundación 1º de Mayo, la Fundación Pazy Solidaridad y las Organizaciones Territoriales y Sectoriales de Comisiones Obreras (CCOO). El documento resultante del proceso consultivo ha sido validado en un taller consultivo con la participación de la Fundación 1º de Mayo y CCOO, incorporando las observaciones y recomendaciones realizadas durante el mismo.

SEPTIEMBRE, 2021





LAS EMPLEADAS DE HOGAR
POR
UNOS DERECHOS COMO LOS
DEMAS TRABAJADORES

COORDINADORA
DE E.H.



1 RECONOCIMIENTO DE LA COOPERACIÓN SINDICAL

- (1) **Reconocer el papel** específico de los **sindicatos** y **su valor añadido** como actores de cooperación.
- (2) Definir la **cooperación sindical como una modalidad diferenciada** dentro de la cooperación para el desarrollo.
- (3) Institucionalizar la **participación de los sindicatos en la planificación** de las políticas de cooperación: definición de prioridades, diseño, implementación, monitoreo y evaluación, presencia en organismos consultivos, etc.
- (4) Reconocimiento de la figura del y la **delegada sindical** como **agente de cambio** con capacidad de incidencia e impacto elevado.

Los sindicatos, independientemente de la forma que adopten y de su ámbito geográfico o incluso funcional, son también agentes de la cooperación para el desarrollo. Lo son incluso desde antes de que existiera formalmente la cooperación para el desarrollo, en el sentido de que su labor se realiza desde el siglo XIX, en el contexto del surgimiento de las internacionales obreras o de la creación de organismos multilaterales de carácter tripartito (gobiernos, empresas y trabajadores). Desde entonces han trabajado por la promoción y el cumplimiento de los derechos laborales, principalmente los relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y al trabajo decente. Son además referentes para el diálogo social, interlocutores naturales entre las empresas, los gobiernos y la sociedad.

Por tanto, resulta fundamental **reconocer su valor diferenciado** e **identificarlos de manera expresa en las leyes de cooperación**, en un epígrafe propio que desarrolle sus **funciones y ámbitos de actuación** específicos. Entre los posibles ámbitos propios destacarían:

La promoción y el cumplimiento del Trabajo Decente y los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

La promoción de la Agenda 2030, principalmente del ODS8.

La igualdad entre mujeres y hombres en el mundo laboral.

La seguridad y la salud en el trabajo.

La sostenibilidad medioambiental en el entorno laboral/productivo.

Esto conllevaría definir **la cooperación sindical como una modalidad más de la cooperación** para el desarrollo, que permitiera canalizar la ayuda a través de instrumentos específicos, como los proyectos de cooperación técnica.

Su reconocimiento expreso en la Ley promoverá además **su participación en la planificación de las políticas de cooperación** para el desarrollo y en órganos consultivos, aportando su experiencia dentro y fuera del sector; participación que podría además ampliarse a otros niveles de la planificación, como los programáticos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de planes directores y estrategias más concisos y operativos, con objetivos y metas concretos y sus correspondientes indicadores.

El reconocimiento debería abarcar hasta la figura del/la delegado/a sindical. Dentro de la cooperación sindical y de las acciones sindicales en la promoción de la Agenda 2030 y la consecución de los ODS, el/la **delegado/a sindical** se sitúa en una posición privilegiada para actuar como **agente de cambio**, diseminador de los enfoques e iniciativas que se realicen en un ámbito más cercano y con una capacidad de incidencia directa para mejorar la situación de los y las trabajadoras en cuanto a la realización de sus derechos.



DEFINICIÓN DE ÁMBITOS/PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA

- (1) **Ampliar el objetivo de la ley actual**, incluyendo la erradicación de la pobreza vinculada a la Agenda 2030.
- (2) Definir grandes sectores de actuación acordes a la idiosincrasia extremeña y en los que Extremadura pueda tener un valor añadido (ruralidad, medioambiente, modelo agroindustrial, despoblación, etc.), junto con otras de carácter transversal (igualdad de género, derechos humanos, promoción de la democracia, etc.).
- (3) Determinar prioridades junto con el resto de actores de la cooperación y administraciones públicas, más allá de la AEXCID: consejerías estratégicas como Educación y Empleo, Transición Ecológica y Sostenibilidad, Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio, etc.).
- (4) Incluir líneas de acción características de la cooperación sindical, como los derechos económicos y laborales, el reconocimiento de la libertad sindical, etc.

La mayoría de las leyes de cooperación para el desarrollo vigentes en España parten de una perspectiva de la cooperación para el desarrollo obsoleta, con un planteamiento muy vertical insertada en el ámbito de la acción exterior y las relaciones internacionales (condicionadas), que además busca acabar con un tipo de pobreza vinculada solo con el crecimiento económico. Ante el cambio de paradigma del nuevo siglo, y más concretamente a partir de la Agenda 2030, **resulta fundamental reformar las leyes de cooperación y adaptarlas a estos nuevos enfoques.**

Esto incluye modificar su objetivo general, orientándolo hacia la erradicación de la pobreza, entendida esta desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible y los derechos humanos, y extendiendo la cooperación a toda la estructura de actores, más allá del sector público y la AOD.

Este objetivo general debería complementarse con la definición de sectores de actuación más concretos, formulados **a partir de** y de acuerdo a **las singularidades de Extremadura**, y teniendo en cuenta aquellos ámbitos donde la Cooperación Extremeña pueda tener un valor añadido. Puede servir como ejemplo todos los estudios, análisis y planificación que se ha llevado a cabo para el desarrollo de la Agenda 2030 en la región.

Por último, este **proceso debería seguir un enfoque participativo** de toda la Administración Extremeña, incluyendo por ejemplo consejerías que por su ámbito permitan incorporar su experiencia y completen los enfoques del desarrollo.



REVISAR LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN DE LA COOPERACIÓN

- (1) **Ampliar los plazos** de los Planes Generales de la Cooperación Extremeña.
- (2) Elaborar planes directores concisos con, orientaciones generales, junto con **instrumentos operativos** en los que se definan líneas específicas de actuación.
- (3) Se debe disponer de buenos **indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos** establecidos.

Los actuales plazos de implementación de los Planes Generales de la Cooperación Extremeña, como ocurre con sus homólogos en la Cooperación Española, son de cuatro años, un tiempo demasiado breve para un plan estratégico, puesto que complica el logro de los objetivos establecidos y el desarrollo de los instrumentos previstos. Además, dificulta la estimación del impacto sobre los grandes objetivos de desarrollo, al haber un plazo muy breve entre que se empiezan a implementar las acciones auspiciadas por el plan y se procede a evaluar su grado de cumplimiento. En este sentido, **se propone ampliar los plazos de los Planes Generales hasta un tiempo de entre seis y ocho años.**

Los Planes Generales deben ser breves pero concisos, incluyendo orientaciones generales en las que se establezcan claramente los objetivos y prioridades que se pretenden alcanzar y se identifiquen las modalidades e instrumentos para lograr estos objetivos. Para operacionalizar estos Planes se deberían elaborar a posteriori documentos anuales o bienales (similares a los actuales Planes Anuales) en los que se establezcan metas más específicas, pero con margen para adaptarse a los posibles cambios en el contexto.

Los distintos planes tendrán una utilidad limitada si no es posible valorar su efectividad y la repercusión que han tenido tanto en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo como en lo que a la eficiencia en la gestión de la AOD extremeña se refiere. Por eso es fundamental disponer de buenos **indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos** establecidos en los distintos niveles de planificación.







ESTABLECER ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DIFERENCIADOS PARA LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN, PROMOVRIENDO EL TRABAJO CONJUNTO Y COORDINADO.

- (1) **Romper la tendencia a potenciar las organizaciones generalistas**, que ha promovido la fragmentación de las organizaciones sociales.
- (2) Necesidad de **avanzar hacia modelos de trabajo conjunto entre tercer sector y administraciones públicas**, determinando complementariedades que vayan más allá de la gestión de recursos.
- (3) AEXCID como entidad coordinadora de la cooperación, **involucrando a otras consejerías** (Educación y Empleo, Transición Ecológica y Sostenibilidad, Igualdad, Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio, etc.).
- (4) Explorar la **capacidad de colaboración de los sindicatos dentro de sus áreas prioritarias** (derechos laborales, modelos productivos inclusivos, transición ecológica, cadenas de suministro, igualdad laboral entre hombres y mujeres, etc).

La nueva ley debe avanzar hacia una reforma del sistema de cooperación, en el que **se prime la especialización de los distintos actores frente al establecimiento de organizaciones generalistas** (que ha conducido a una atomización del trabajo de las organizaciones sociales frente a otros modelos), como los consorcios, en los que prima la colaboración entre entidades con objetivos comunes.

Estos actores no deberían solo convivir, sino que se debe fomentar espacios y **procesos que promuevan la colaboración y el trabajo conjunto entre estas entidades** del tercer sector y las administraciones públicas, y abandonar el modelo de prestación de servicios de las organizaciones. Cada actor debe incorporarse dentro de estos esquemas de trabajo atendiendo a sus capacidades, su valor añadido y su experiencia de trabajo. **Se trata de avanzar hacia un modelo de alianzas**, que vaya sustituyendo progresivamente a la actual lógica de convocatorias. **La AEXCID debe estar en el centro de este modelo, coordinando el trabajo entre actores públicos y entidades de carácter social, como las ONGD y las organizaciones sindicales.**

Dentro de este esquema de colaboración es fundamental **incorporar a otros actores del sector público**, que vayan más allá de la propia Agencia. Junto con la Consejería de Igualdad y Portavocía, parece especialmente relevante la incorporación al sistema de cooperación de otras como las de Educación y Empleo, Transición Ecológica y Sostenibilidad, Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio, o Sanidad y Servicios Sociales, dadas sus competencias específicas y la relación que mantienen con las temáticas de la cooperación.

También se debe incluir a otros actores con competencias en el ámbito regional, como los ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades. De esta manera, la ley estaría mejor integrada en la Agenda 2030, en la que se promueve una visión más inclusiva en cuanto a lo que se refiere a la participación de diversos actores en la cooperación para el desarrollo.

Dentro de este modelo de división del trabajo, **a los sindicatos les corresponde colaborar dentro de las que son sus principales áreas de actuación:** principios y derechos fundamentales en el trabajo, trabajo decente, modelos productivos inclusivos, transición ecológica, cadenas de suministros, igualdad de género, seguridad y salud en el trabajo, etc. Por otra parte, se potenciarían las alianzas del sindicato con otros actores de la administración y el tercer sector en determinadas áreas como la economía social y solidaria.

DESCENTRALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA

- (1) La ley debe ser **coordinada y discutida con todos los municipios** de Extremadura.
- (2) Reconocimiento del **papel de la cooperación municipal** e integración en los distintos ámbitos de acción.
- (3) Importancia de la **cooperación municipal en la EpD**, por la cercanía a la población en tanto que trabajadores/as, consumidores/as, etc.

La Cooperación Extremeña la conforman actores públicos más allá de la administración autonómica. **La futura Ley de Cooperación debe ser coordinada y discutida con todos los municipios de Extremadura, así como con otras entidades territoriales como las diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz.** Se trata de actores con una trayectoria y experiencia consolidadas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, cuyo valor debe ser reconocido por la Ley de Cooperación Extremeña. Especialmente destacable es el caso de Cáceres, que recientemente ha aprobado su primer Plan Local de Cooperación Internacional y Ciudadanía Global, convirtiéndose en la primera ciudad de Extremadura en contar con un documento estratégico de estas características.

Las entidades locales deben estar adecuadamente integradas en los distintos ámbitos de acción de la Cooperación Extremeña. Deban, además, constituir uno de los pilares de la EpD, dada su cercanía con la población local en tanto que trabajadores, consumidores, o miembros de organizaciones de base (ecologistas, feministas, asociaciones de vecinos, etc.). Es también destacable su papel en el ámbito de la cooperación transfronteriza, de la que existe una consolidada tradición en Extremadura dada su condición de región fronteriza con Portugal.

En definitiva, se debe buscar la forma de delimitar y repartir competencias entre todos los actores extremeños, coordinando la actividad de la Junta de Extremadura con la del resto de entidades públicas de la comunidad Autónoma que realicen acciones de cooperación para el desarrollo. Para dar seguimiento a este reparto de tareas se podrían establecer comisiones sectoriales o mecanismos consultivos y de toma de decisiones similares.



COORDINACIÓN ENTRE ACTORES Y ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS

- (1) Establecimiento de **relaciones multinivel entre todas las entidades de la comunidad autónoma**, más allá de la Junta de Extremadura.
- (2) Establecimiento de **criterios de alianzas con el territorio regional**, aprovechando estructuras que ya existen como las mancomunidades, diputaciones y municipios.
- (3) Establecimiento de **criterios de colaboración con otras administraciones públicas** autonómicas, nacionales e internacionales.
- (4) Criterios de **colaboración con otras regiones similares fuera de Extremadura** para poder articular acciones mayores.

En la **nueva Ley de Cooperación**, deben establecerse **criterios para el mantenimiento de relaciones y el establecimiento de alianzas tanto entre los actores extremeños como fuera de la comunidad**, avanzando en el sentido propuesto por el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional de la Unión Europea.

En el ámbito extremeño, deben buscarse mecanismos de coordinación y reparto de tareas entre todos los actores de la comunidad autónoma, más allá de la Junta de Extremadura. Para ello, pueden y deben aprovecharse algunas de las estructuras existentes como las mancomunidades, diputaciones y municipios.

Fuera de Extremadura, deben establecerse criterios de colaboración con otras administraciones públicas tanto autonómicas como nacionales e internacionales, prestando especial atención a la cooperación con ciertas localidades portuguesas, con las que pueden existir intereses y visiones compartidos. Esta colaboración puede aumentar la calidad y la eficacia de la Cooperación Extremeña en, al menos, dos sentidos: mejorando la coordinación y el reparto de funciones con otros actores del sistema de cooperación internacional para el desarrollo, y aunando esfuerzos para articular acciones de mayor impacto. De esta manera se superarían algunas de las principales limitantes que se suelen atribuir a la cooperación descentralizada, como son la fragmentación de la ayuda, la escasa capacidad de movilización de recursos y el limitado alcance de las intervenciones.



DESPIDOS NO

NECESITAMOS PRE-
VENCIENTE

CONTRA EL DESPIDO

EN IN
MUJER



DEFENSA DE NUESTROS
INTERESES ISOLACIÓN
DE TRABAJADORES JOHN DEER

INCORPORAR LA MODALIDAD DE LA COOPERACIÓN DELEGADA PARA EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

- (1) **Reconocimiento de la EpD** para promover la igualdad, la solidaridad y los DDHH, y para evitar el racismo, la xenofobia y el rechazo al diferente, etc.
- (2) Papel fundamental de las **ONG en el ámbito local junto con el sector educativo** (Consejería de Educación y Empleo, centros educativos, AMPAS, etc.).
- (3) Promover el **trabajo en alianzas** entre entidades y los **enfoques programáticos**.

La EpD y la EpTS ya no pueden concebirse como un ámbito separado de la cooperación para el desarrollo y de la acción humanitaria. El primero ha ido evolucionando hasta convertirse en complemento indispensable de los dos últimos debido a su labor y capacidad de sensibilización e incidencia en las sociedades globales, principalmente en las del Norte, sobre los enfoques y perspectivas que, no solo dotan de coherencia y fundamentan la cooperación para el desarrollo, sino que resultan fundamentales para alcanzar sus objetivos.

Por eso en la construcción, proyección e implementación de la EpD deben participar todos los actores de la cooperación, aportando cada uno su experiencia a proyectos que, lejos de ser intervenciones concretas y aisladas (como actividades puntuales de sensibilización), deben ser acciones más holísticas e integrales que triangulen el trabajo de estos actores a través, por ejemplo, de alianzas temáticas.

Así, la EpD tiene que dejar de concebirse como un espacio de actuación donde solo participe la Administración (habitualmente los órganos de cooperación y el sector educativo exclusivamente) y se debe **fomentar el uso de la modalidad de cooperación delegada**, permitiendo la participación de las organizaciones sociales que, coordinadas por el sector educativo, puedan aportar contenido en este ámbito.



POTENCIAR LOS INSTRUMENTOS PLURIANUALES

- (1) **Analizar los instrumentos** desde el punto de vista del impacto, la eficacia, la transparencia y el fortalecimiento del tejido social.
- (2) **Replantear las convocatorias** teniendo en cuenta las especificidades sectoriales de los actores con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la cooperación extremeña.
- (3) Promover los **instrumentos plurianuales y flexibles**, que facilitan un seguimiento más racional de las actuaciones que se desarrollan y tienen mayor capacidad de adaptarse a imprevistos para alcanzar los objetivos previstos.
- (4) Mantener **proyectos “cortos” para determinados ámbitos**.

En la **Ley Extremeña de Cooperación** debe figurar una **mención a los instrumentos, sin perjuicio de que estos sean desarrollados en otros ejercicios de planificación, como los planes generales o los planes anuales**. La reflexión sobre los instrumentos debe hacerse desde el punto de vista de su impacto, eficacia, y aportación al fortalecimiento del tejido social.

Sería deseable avanzar hacia un modelo en el que hubiera pocos instrumentos y preferiblemente plurianuales, con el fin de descargar administrativamente tanto a las entidades del tercer sector como a las administraciones públicas, sin que esto vaya en detrimento de la rendición de cuentas o de la búsqueda de transparencia en la gestión.

Estos instrumentos deben ser tan flexibles que sirvieran para todos los actores sociales, desde sindicatos hasta universidades, ONGD, asociaciones de mujeres, organizaciones ecologistas, etc.

El uso de instrumentos plurianuales (de entre cuatro y cinco años) promueve un seguimiento más racional de las actuaciones que se desarrollan y permite adaptarse a posibles imprevistos que surjan durante el desarrollo de las intervenciones (ya sean por parte de las organizaciones ejecutoras o de las entidades financiadoras) para alcanzar los objetivos de previstos. Los instrumentos plurianuales podrían compartir espacio con los proyectos tradicionales, con una duración de uno o dos años, en aquellos ámbitos en los que sean más precisos, como el de Educación para el Desarrollo.

Aunque se mantengan las concurrencias competitivas, es conveniente replantear las convocatorias, aligerando los trámites burocráticos dentro de las mismas en lo que se refiere, por ejemplo, a la solicitud de renovación de proyectos. Igualmente, deben tenerse en cuenta las especificidades sectoriales de los distintos actores con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Cooperación Extremeña. Podría explorarse la posibilidad de establecer convocatorias diferenciadas para los distintos tipos de actores.



EXIGIR COMPONENTES ÉTICOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN DDHH Y MEDIOAMBIENTE EN LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES CON FONDOS PÚBLICOS.

- (1) Si aparecen empresas como parte (en alianza, como perceptoras de subvenciones o bajo contratación pública) en los proyectos, se deben **generar exigencias, requisitos, condiciones para garantizar que cumplen con la debida diligencia** en materia de derechos laborales, DDHH, medioambiente, sindicalismo, etc en sus operaciones comerciales y sus cadenas de valor.
- (2) **La relación que se establezca con estas entidades debe basarse en la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, considerando prioritarios el ODS 8 sobre Trabajo Decente, 5 sobre Igualdad, y 3 sobre salud
- (3) Elaborar un **listado de empresas colaboradoras** que respetan los DDHH y establecer **régimen de infracciones y sanciones hacia las empresas que vulneren los DDHH y medioambientales en el ámbito laboral.**

Con la llegada de nuevos actores al sistema de cooperación, haciendo mucho más compleja la estructura de funcionamiento, se deben exigir a las empresas debida diligencia (prevenir, evitar y reparar posibles vulneraciones) respecto a los DDHH y medioambientales en sus intervenciones que regulen de alguna manera estas nuevas relaciones. En el contexto internacional de la cooperación para el desarrollo existen ya numerosos actores donantes que condicionan su ayuda al cumplimiento de unos requisitos de respeto de los DDHH y medioambientales. Es el caso por ejemplo de la cláusula democrática que la Unión Europea exige a los terceros países con los que colabora; o dentro del sector privado, y sin fuerza jurídica,

existen los Principios Rectores y su debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar posibles vulneraciones de derechos humanos en la actividad habitual de cada empresa. Algunos países europeos y la propia Unión Europea han avanzado en la regulación legal (leyes o directivas) acerca de la obligatoriedad del respeto por las empresas en materia de derechos humanos y medioambientales, La exigencia de la administración hacia estos nuevos actores en cooperación debería ser similar.

Así, al igual que las convocatorias y licitaciones incluyen requisitos fiscales para que un actor pueda concurrir a las mismas, al menos **siempre que se utilicen fondos públicos, debería incorporarse también una cláusula ética que exija esa debida diligencia a las empresas y entidades privadas con ánimo de lucro que quieran formar parte de la cooperación para el desarrollo.**

Podría establecerse una especie de cualificación (como la que soportan las ONGD que quieren acceder a la convocatoria de subvenciones de proyectos y convenios de la AECID) que, siguiendo el modelo de la debida diligencia, certifiquen ese cumplimiento de mínimos a través de un compromiso político previo y un plan de actuación ante posibles vulneraciones identificadas. Esto permitiría contar a priori con un listado de empresas colaboradoras susceptibles de recibir fondos públicos de cooperación y de participar en los procesos e iniciativas de desarrollo.

Además, este requisito debería estar presente independientemente del tipo de relación establecida, ya sea cooperación directa o subcontratación por una entidad canalizadora de la cooperación delegada o indirecta. Se trata en definitiva de contar con un mecanismo de garantía del respeto de DDHH y medioambientales de los actores del sistema.



ALIANZAS Y DI LOGOS POR LA- COOPERACION SINDICAL

- 1 RECONOCIMIENTO DE LA COOPERACIÓN SINDICAL**
- 2 DEFINICIÓN DE ÁMBITOS/PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**
- 3 REVISAR LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN DE LA COOPERACIÓN**
- 4 ESTABLECER ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DIFERENCIADOS PARA LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN, PROMOVRIENDO EL TRABAJO CONJUNTO Y COORDINADO.**
- 5 DESCENTRALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**
- 6 COORDINACIÓN ENTRE ACTORES Y ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS**
- 7 INCORPORAR LA MODALIDAD DE LA COOPERACIÓN DELEGADA PARA EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**
- 8 POTENCIAR LOS INSTRUMENTOS PLURIANUALES**
- 9 EXIGIR COMPONENTES ÉTICOS Y DEBIDA DILIGENCIA EN DDHH Y MEDIOAMBIENTE EN LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES CON FONDOS PÚBLICOS.**



fundación
1º de mayo

